N° MC-PS-009-2026

JESUS DAVID MOYANO OSPINA
CC.1.017.160.319
SOLUCIONES MECATRONIC M&O SAS
NIT 901.212.284-3
Dirección: Calle 9 No. 15-07
Teléfonos: 3225976173
e-mail:gerencia@solucionesmecatronic.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía N° **CMP-MC-006-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el dieciocho (18) de junio de 2026, con relación con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-006-2026**, ha sido aceptada por parte del Concejo Municipal de Pereira, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica y su propuesta económica se ajustó al presupuesto oficial unitario del proceso de monto agotable.

En consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que JESUS DAVID MOYANO OSPINA con CC.1.017.160.319 en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES MECATRONIC M&O SAS** con NIT 901.212.284-3 ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PUERTA PARQUEADERO DEL CONCEJO DE PEREIRA**

Que su oferta económica determina los siguientes valores y servicios a prestar así: Oferta unitaria, a monto agotable.

ÍTEMS	NECESIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo motor puerta vehicular 3 al Año	3
2	Mantenimiento de la cantonera	1
3	Suministro de rodamientos	1
4	Cambio de chumacera	1
5	Transformador 12v 1.5 amperio	1
6	Adaptación de rodamiento axial	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
2. Entregar los insumos y suministros en el sitio y tiempo determinado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los productos sean de buena calidad, con los cambios necesarios en caso de defectos o fallas de fabricación.
4. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición sin costo adicional para el Concejo.
5. Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el mantenimiento.
6. Garantizar que las marcas de los suministros sean reconocidas en el mercado.
7. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
9. Asumir el valor de fletes, empaques y demás costos necesarios para colocar los elementos en el sitio definido.
10. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
11. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la invitación pública y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, en concordancia con las normas que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución, con buena fe, transparencia y lealtad contractual.
3. Atender oportunamente los requerimientos, reclamos o solicitudes formulados por el Concejo de Pereira.
4. Firmar electrónicamente el contrato en la plataforma SECOP II, así como suscribir y/o aprobar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de liquidación.
5. Presentar la factura y demás documentos soporte al supervisor del contrato, para la verificación y trámite del pago correspondiente.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información entregada o conocida durante la ejecución contractual.
7. Consultar y coordinar con el Departamento Administrativo de Contratación Pública cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
8. Entregar, al finalizar el contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas.
9. Cumplir con los requisitos y términos contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.
11. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

12. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro de los plazos fijados, sin exceder la vigencia contractual establecida por el Concejo de Pereira.
13. Asumir el pago de impuestos, retenciones y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión del contrato.
14. Responder por los actos u omisiones propios y del personal que utilice en la ejecución contractual, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Evitar cualquier dilación injustificada o actuación que entorpezca la ejecución contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PEREIRA

En virtud del presente contrato se obliga a:

1. Aportar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Pagar los recursos financieros acordados para el desarrollo del contrato en los términos que se pacten.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista.
5. Ejercer la supervisión el seguimiento y control de la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-006-2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**SOLUCIONES MECATRONIC M&O SAS**	NIT:	**901.212.284-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS DAVID MOYANO OSPINA**	C.C.	1.017.160.319
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 15-07	Tel:	3225976173
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 147 **Fecha de Expedición:** 22.04.2026 **Fecha de vencimiento:** 31.12.2026 **Valor:** 3.000.000 COP **Compromiso que respalda:** 2120202008 – Mantenimiento.		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS MCTE($2.865.332) Monto agotable, Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. De los cuales, la base gravable es, Los cuáles serán ejecutados conforme al valor de la propuesta y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El concejo Municipal realizará los pagos parciales mensuales previa presentación de las facturas electrónicas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el documento Anexo Técnico, estudios previos e Invitación Publica, previa presentación de la factura electrónica por parte del futuro contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga el concejo de Pereira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El municipio de Pereira tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. • Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el

<table>
<tr><td></td><td>supervisor o interventor del contrato.
Impuestos: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td></td><td>ESTAMPILLAS
En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Procultura</td><td>1.5</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto</td><td>2%</td></tr>
</table>

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. Dentro de este plazo, el contratista deberá ejecutar las tres (3) intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo del motor de la puerta vehicular, así como el suministro e instalación de los demás repuestos requeridos, conforme al cronograma técnico que se acuerde con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Concejo Municipal de Pereira con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Concejo Municipal de Pereira, con NIT. 816.002.478-6, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los elementos y/o bienes a suministrar	10%	Igual a la ofrecida como Garantía Técnica o, en su defecto, un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción; el contratista responderá por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Las garantías deberán ampliarse en cuantía y vigencia en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. Para efectos de iniciar su ejecución, el **CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Además de lo estipulado en la aceptación, el contratista deberá cumplir todo lo estipulado en la invitación pública, la cual hace parte de la presente aceptación.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co. La presente aceptación no genera relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Pereira y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Atentamente,

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta
Concejo Municipal de Pereira

JESUS DAVID MOYANO OSPINA
CC.1.017.160.319
SOLUCIONES MECATRONIC M&O SAS
NIT 901.212.284-3
Dirección: Calle 9 No. 15-07
Teléfonos: 3225976173
e-mail:gerencia@solucionesmecatronic.com

Proyectó: Karen Glenis Montoya Rodríguez– Contratista
Reviso: Santiago Duque- Contratista

CONCEJO
DE PEREIRA

CONCEJO
DE PEREIRA